

PRESTACIONES

¿A QUÉ TENGO DERECHO COMO TRABAJADOR (A) DEL ITST?

AYUDA PARA GASTOS DE TITULACIÓN

La ayuda para Gastos de Titulación (Licenciatura, Maestría o Doctorado) se otorga una vez al año.



REQUISITOS:

- CFDI (factura) a nombre del ITST por concepto de pago de titulación
- Constancia original de programación del acto de titulación

AYUDA PARA LENTES

Se proporciona cuando exista la prescripción médica expedida por el servicio médico otorgado por el instituto y la exhibición del comprobante de pago correspondiente. Se otorga una vez al año.

REQUISITOS:

- Dictamen médico original expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y CFDI (factura) a nombre del ITST por concepto de lentes.



SERVICIO DE GUARDERÍA

Prestación otorgada a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y a quien labore por hora-semana-mes, sin exceder de 2 hijos (a) desde 45 días de nacido (a) hasta 6 años de edad.

REQUISITOS:

- Copia de acta de nacimiento de hijo (a) (única entrega al solicitar por primera vez la prestación).
- Constancia de inscripción del hijo (a)
- CFDI a nombre del ITST por concepto de servicio de guardería.



CANASTILLA DE MATERNIDAD

Se otorga a la madre trabajadora previa presentación de la Licencia por Gravidez expedida por el servicio médico que otorga el instituto.

REQUISITOS:

- Copia del registro de nacimiento o acta de nacimiento del hijo (a).



APOYO DE GASTOS FUNERARIOS

Esta prestación se otorga cuando fallezca un trabajador (a) por causa natural o cualquiera que no sea accidental, el instituto pagará a los beneficiarios que éste haya designado un apoyo de acuerdo a lo siguiente:

1. Cuando el trabajador sea soltero (a) sin hijos, en el fallecimiento de sus padres.
2. Cuando el trabajador sea soltero (a) con hijos, en el fallecimiento de los hijos.
3. Cuando se trate de trabajadores (as) casados o en concubinato, en el fallecimiento de su esposa (o) o concubina (o) e hijos.

REQUISITOS

- CFDI a nombre del ITST por concepto de servicio funerario (ataúd, servicio de carroza o traslado, embalsamamiento, velación y sepelio).
- Y los demás requisitos establecidos (según sea el caso) en el Formato de Solicitud de Prestaciones



LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

Se concede al (la) trabajador (a) en los siguientes casos:

I. Cinco días por fallecimiento de familiar directo, de su cónyuge o concubina (o).

REQUISITO

- Copia de acta de defunción (padres, hijos/as, cónyuge o concubina (o)).

II. Cinco días por nupcias.

REQUISITO

- Copia de acta de matrimonio.

III. Tres días por titulación de Licenciatura u obtención de grado

REQUISITO

- Constancia original de programación del acto de titulación

IV. Cinco días por nacimiento de hijo (a).

REQUISITO

- Copia de certificado de nacimiento.



LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de licencias sin goce de sueldo de acuerdo a lo siguiente:

REQUISITOS

- El docente debe solicitar la licencia con al menos 30 días de anticipación al inicio del semestre.
- El personal administrativo y de servicios puede solicitar licencia en cualquier periodo del año, con al menos 15 días de anticipación. Cabe mencionar, que durante dicho periodo se suspenden los derechos de antigüedad laboral.



BONO POR ANTIGÜEDAD 10, 15, 20 Y 25

10

Por concepto de cumplir 10, 15, 20 y 25 años de servicio, se pagará al trabajador (a) por única vez en ese año y por evento un bono de antigüedad

REQUISITOS:

25

- Constancia de antigüedad expedida por el Departamento de Personal

15

20

Los formatos para el trámite de prestación (es) lo (s) debe descargar de la página

<https://tamazunchale.tecnm.mx/itstmz/> en la sección de Personal y entregarlo (s) en la ventanilla del Departamento de Personal en un horario de atención de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.